



En este maravedis.

SELLO QVARTO , VEINTI  
MARAVEDIS , AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y QVATRO.

diez, y ocho de Febrero de mil setenta y cuatro, allan  
doce Junto los S<sup>r</sup>s. concejo, Justicia, y Regimiento de ella, conde de Soli  
Soriano cargo de sindico personero, yo el en<sup>r</sup>o hice saber los dos  
pedim<sup>m</sup>s y probidencias anter<sup>r</sup>, y enteada la Villa, Decreto, que  
atendiendo a la fundada reflexion explicada en las probidencias  
dadas por el S<sup>r</sup>. Alcalde mayor a su servicio de fra<sup>r</sup>n. Palao deposita  
no nombrado para el R<sup>o</sup>. Pósito, y conceale no haber cosa en  
contrario, teniendo presente el perjuicio considerado igualm<sup>k</sup>  
en las demás, q<sup>e</sup> sigue adho R<sup>o</sup>. Pósito; quediga en su en  
cargo sin retardación, y postq<sup>e</sup>. mña a los testim<sup>m</sup>. que si de  
en este caso, pase al tribunal de Justicia, y lo firmaren//

Rec<sup>r</sup>o. Soriano, Ibáñez, Sanchez Amaya,  
Ortega, Ortega, Ortega, Sanchez Amaya,  
Díaz, Díaz, Ortega, Ortega,  
Larra, Larra, Antequera,  
Joseph Ortega, Joseph Ortega,

N. Inconveniente hice saber el decreto anter<sup>r</sup> a fra<sup>r</sup>n. Palao  
Contenido en el, expresa, doi<sup>r</sup> fe<sup>r</sup>

Ortega